

D. Esteban Corralan  
de Nobleza

D. Juan Ruiz de Pina  
y Siles

D. Pedro Navarro

D. Alonso Garcia  
y Pinera

D. Marcos Casado  
Ceballos

Ayuntamiento

En la Villa de Carrizosa a Catorce de Junio de  
seiscientos y quarenta y quatro, se juntó el Consejo Justicia  
y Rreimiento de esta Villa, con D. Juan de Siles y Siles  
Fernandes Mariscal de Alcazar. Item por auer sido  
el honor Regimiento de Alcazar de Carrizosa con los  
Cerro Capitulares que firmaron de acuerdo con  
D. Pedro de Siles y Manuel Sebado Inyector obligados  
de Carnes de Maicho, y Carnes por el año que avia  
quince en San Juan de Puerto de Agüenza, y  
reca de la Sal de la que vendia de Siles y Siles  
quarenta y cinco y que se fere vender de Maicho  
a Siles y Siles. Libres de cada uno de los  
de Maicho de cada Maicho de Dizeon breves, y  
de Siles y Siles cumplir el año a Siles y Siles  
libres de cada uno en la quaresma y mes de Siles y Siles  
quarenta y cinco que se deben cada libra a  
y de Siles y Siles. Que cada libra de Carnes se deba  
a Siles y Siles. Libres de cada uno de Siles y Siles  
de quarenta y cinco, y de demas tiempo de Siles y Siles

Carnes =